

Oficio Nro. CNII-2018-0734-OF

Quito, D.M., 27 de junio de 2018

Asunto: Mesa técnica de trabajo "Derecho a la Identidad Personal y Familia Diversa"

Señora Doctora
Gina Morela Benavides Llerena
Defensora del Pueblo Encargada
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Señor
Jorge Oswaldo Troya Fuertes
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII), institución que tiene entre sus finalidades asegurar la plena vigencia y el ejercicio de derechos de los grupos generacionales, con énfasis en atención a niñas, niños y adolescentes, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI), en cumplimiento del mandato constitucional y los tratados internacionales de derechos humanos.

En relación a la sentencia No. 184-18-SEP-CC, de la causa No. 1692-12-EP, en que la Corte Constitucional resuelve: “Declarar la vulneración de los derechos constitucionales a la tutela judicial efectiva; al debido proceso en la garantía de motivación; a la identidad personal; a la nacionalidad; a la igualdad y no discriminación; a la familia en sus diversos tipos; así como también al principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.” y, como medidas de reparación integral, específicamente la garantía de no repetición, señala:

Como medida de garantía de no repetición de las violaciones a los derechos por parte de la autoridad administrativa, ordenar que la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través de su unidad administrativa de talento humano, con la asistencia técnica de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, diseñe e implemente una jornada de capacitación a escala nacional a sus servidoras y servidores en materia de derechos y garantías constitucionales, con especial énfasis en los derechos a la identidad personal, a la nacionalidad, a la igualdad y no discriminación, a la protección de la familia en sus diversos tipos y al principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes. La jornada de capacitación tendrá una duración mínima de ocho horas. Los representantes legales de la Dirección General del

Oficio Nro. CNII-2018-0734-OF

Quito, D.M., 27 de junio de 2018

Registro Civil, Identificación y Cedulación, de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, o sus respectivos delegados, deberán informar a esta Corte de manera documentada, dentro del término máximo de treinta días, el inicio de la ejecución de la medida, e informarán mensualmente sobre el avance de su ejecución, hasta su finalización.

En este sentido, se ha propuesto la conformación de una mesa técnica de trabajo denominada “Derecho a la Identidad Personal y Familia Diversa”, por tanto, se invita a usted o su delegado para que participe en esta mesa para dar cumplimiento a la garantía de no repetición de la sentencia expuesta.

Este encuentro se desarrollará el miércoles 4 de julio del 2018, a las 09h00, en las instalaciones del CNII, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N28-105 y Av. 10 de Agosto.

A fin de coordinar la reunión, solicito muy comedidamente que, la confirmación se realice con María Belén López a belenlopez@igualdad.com, o a su vez al teléfono 2544794 ext. 407.

Se adjunta a la presente un CD con la Sentencia No. 184-18-SEP-CC.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Isabel Chanataxi Vaca
SECRETARIA TÉCNICA, SUBROGANTE

Copia:

Señora
Adela Natalia Morales Pozo

Médico
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NR/vc/GV